

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 22-2019/CDLO

Los Olivos, 30 de abril de 2019

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: La Carta N° 004-2019-MDLO/SR-JSC del Regidor Javier Sulca Cadenilla, Documento Simple S-08239-2019 presentado por la Asociación de Bancos ASBANC, Informe N° 075-2019-MDLO/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 0105-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 603-19 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 313-2019-MDLO-SG, Dictamen N° 003-2019-MDLO/CPCPSECRDYT de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Programas Sociales, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

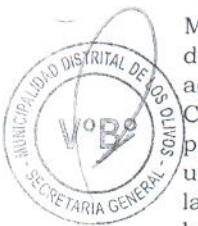
Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Señalando el numeral 23 del Artículo 20° que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87°, numeral 87.1, indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, siendo que el artículo 88°, numeral 88.3 acota que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, amparada en el artículo 85°, numeral 85.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades la Municipalidad Distrital de Los Olivos cuenta con un servicio de serenazgo a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, órgano de línea que, acorde al artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, tiene como objetivo la ejecución de las acciones de serenazgo y análisis de información, promoviendo la convivencia ordenada y pacífica acorde a la seguridad pública, para el libre tránsito y uso de los espacios públicos, desarrollo de las actividades cotidianas de la población y protección de la propiedad pública y privada, así como afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres;

Que, es menester señalar que el diagnóstico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos 2019 indica: "Se hace constar que las Comisarias, según su información estadística tienen como ocurrencia de mayor incidencia los delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo agravado (78% del universo), a establecimientos comerciales, empresas, transeúntes, transportista, en estos hechos por lo general los delincuentes actúan en grupos, muchas veces con armas de fuego o arma blanca para intimidar a su víctima. Asimismo en la Jurisdicción de la Comisaria de Sol de Oro, tenemos mucha población flotante alrededor de los Centros Comerciales que son víctimas de hechos delictivos.";

Que, con Informe N° 075-2019-MDLO/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres emite opinión favorable respecto a la suscripción del convenio de cooperación con ASBANC, tal como especifica;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 22-2019/CDLO

Que, con Informe N° 0105-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que constituye objeto de la propuesta de convenio el contribuir con el mejoramiento de la eficacia y de la eficiencia de las políticas y medidas municipales, vinculadas al desarrollo de la seguridad ciudadana en el distrito de Los Olivos, en beneficio del vecindario olivense, del sistema financiero y de sus clientes y usuarios en general; extrayéndose del informe técnico que se tienen a la vista que el compromiso de esta entidad edil involucra la capacitación de personal y la realización de patrullaje preventivo y disuasivo en las inmediaciones de establecimientos bancarios. Al respecto se infiere del proyecto que la alianza propuesta por la asociación coadyuvaría al cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres a fin de mitigar el riesgo descrito;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que a través del Convenio propuesto se proponen herramientas para contribuir al mejoramiento de la eficacia y la eficiencia de las políticas relacionadas a la seguridad ciudadana en la jurisdicción de Los Olivos, hallándose conformes con el marco normativo vigente, señalando entre otros, que verificada la capacidad procedimental de la entidad peticionante y de los poderes conferidos a sus representantes para la suscripción del Convenio se eleven los actuados al concejo municipal, para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 41 y 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:


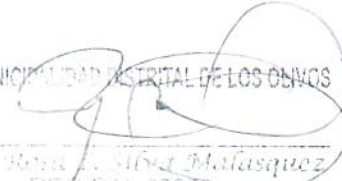
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **ASOCIACION DE BANCOS - ASBANC**, el mismo que consta de quince (15) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos **FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO** la firma del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la **ASOCIACION DE BANCOS - ASBANC**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** y órganos competentes, a efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente y a la **SECRETARIA GENERAL** notificar a dichos órganos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa A. Silva Malasquez
REG. CAL 23980
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE